



Consejo Superior  
de la Judicatura

## JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE SABOYÁ BOYACÁ

SGC

### INFORME SECRETARIAL

Radicado No. 2022 00012-00

Paso al despacho de la señora Juez el proceso de la referencia, junto con respuesta de la Oficina de la ORIP de Chiquinquirá y de la ANT. Para proveer.

Saboyá, veintiuno (21) de julio de dos mil veintidós (2022).

MARÍA CONSUELO PÁEZ CORTÉS  
Secretaria

Código: FRT -  
031

Versión:  
01

Fecha: 10-10-2014

Página 1 de 2



Consejo Superior  
de la Judicatura

## JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE SABOYÁ BOYACÁ AUTO DE SUSTANCIACION No. 301

SGC

Radicado No. 2022 00012-00

Saboyá, veintiuno (21) de julio de dos mil veintidós (2022).

**Tipo de proceso:** DECLARATIVO DE PERTENENCIA

**Demandante/Solicitante/Accionante:** CARMEN JULIA BONILLA RONCANCIO Y OTROS

**Demandado/Oposición/Accionado:** AVELINA CASTELLANOS DE RUGE. HER. DET. E INDET. DE PEDRO RUGE RODRÍGUEZ Y OTROS

### I. ASUNTO

De la respuesta recibida el 18/07/2022 a la 9:00 a.m. con ocho (8) folios, de la ORIP de Chiquinquirá, donde nos informan que se registró nuestro oficio 182 del 9/03/2022 en el FMI No. 072-66766, déjese en conocimiento de las partes, para los fines legales pertinentes.

A su vez, se agregara al expediente y dejara en conocimiento de las partes e interesados la respuesta de la ANT, recibida el 19 de julio de 2022, con 16 folios útiles, donde se informa por el Dr. LEONARDO ANTONIO CASTAÑEDA CELIS, Subdirector de Seguridad jurídica que: "...(...). En lo que respecta a la naturaleza jurídica del predio objeto de estudio, en la Anotación No. 01 se evidencia un acto jurídico de compraventa contenido en la Escritura Pública No. 177 del 13 de julio de 1944 otorgada en la Notaria de Saboya, debidamente registrada el 08-11-1944, y calificada con el código registral 101; **lo cual es título y modo para transferir el derecho real de dominio y prueba propiedad privada.**

Así las cosas, toda vez que dicho título se encuentra acorde a una de las reglas de acreditación de propiedad privada del art. 48 de la Ley 160 de 1994, el predio objeto de la solicitud es de naturaleza jurídica privada. Adicionalmente, se consultó el Sistema de Información de Tierras de la Entidad, cuya búsqueda arrojó como resultado que el inmueble de interés no está registrado en las bases de datos, respecto a los Procesos Administrativos Agrarios (clarificación de la propiedad, deslinde de tierras de la Nación, extinción del derecho de dominio y recuperación de baldíos). En ese sentido, se anexa el certificado correspondiente, expedido por la Subdirección de Sistemas de Información de Tierras de la Nación. Este análisis de naturaleza jurídica es resultado del estudio de la información

Código: FRT - 013

Versión: 01

Fecha: 18-09-2014

Página 1 de 2



Consejo Superior  
de la Judicatura

**AUTO DE SUSTANCIACIÓN No 301**

**Radicado No. 2022 00012-00**

asociada al Folio de Matrícula Inmobiliaria, consultada en la Ventanilla Única de Registro (VUR), y a los insumos registrales y notariales relacionados en el presente documento.”

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Saboyá (Boyacá),

**RESUELVE:**

**PRIMERO:** AGREGAR y dejar en conocimiento de las partes e interesados la respuesta recibida el 18/07/2022 a la 9:00 a.m. con ocho (8) folios, de la ORIP de Chiquinquirá, donde nos informan que se registró nuestro oficio 182 del 9/03/2022 en el FMI No. 072-66766. Para los fines legales pertinentes.

**SEGUNDO:** AGREGAR al expediente y dejara en conocimiento de las partes e interesados, la respuesta de la ANT, recibida el 19 de julio de 2022, con 16 folios útiles, donde se informa sobre la naturaleza jurídica del predio con FMI No. 072-66766 de la ORIP, a través del Dr. LEONARDO ANTONIO CASTAÑEDA CELIS, Subdirector de Seguridad jurídica, en los términos antedichos. Para lo que en derecho corresponda.

**TERCERO:** COMUNICAR esta decisión por estado y a través del micro-sitio de este Juzgado, se dará a conocer a las partes la copia de esta providencia para los fines legales pertinentes (Ley 1213 del 13 de junio de 2022 y demás normas concordantes).

**CÚMPLASE**

La anterior providencia se notifica por ESTADO N° 29 publicado el 22 de julio del 2022

Firmado Por:

Liz Carolina Rojas Salgado

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Saboya - Boyaca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1fd1997440cc232ffa89298be0e7ed124c27d969c711aa80b79ae89dc57bad5c**

Documento generado en 21/07/2022 12:45:22 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**